**EL CONSEJO PARA EVITAR QUE EL ERTE Y HACIENDA TE DESTROCEN LA RENTA DE 2020**

Los trabajadores que perciban más de 1.500 euros anuales del SEPE podrían llegar a tener que pagar más de 1.000 euros a Hacienda en 2021

La Declaración de la Renta que se hará en el año 2021 puede pasar factura a los afectados por un ERTE en 2020, pese a que el motivo haya sido de fuerza mayor por el coronavirus. Según el Registro de Economistas y Asesores Fiscales (REAF), cada trabajador que ha sido incluido en un ERTE y que cobre menos de 24.000 euros brutos al año podría tener que abonar más de 1.300 euros a la Agencia Tributaria en la Declaración de la Renta 2020 (la que se presenta en 2021).

Esto es debido a que cuando una persona está afectada por un ERTE pasa a tener dos pagadores: su propia empresa y el SEPE, el Servicio Público de Empleo Estatal Este, que se hace cargo de una parte de la prestación cobrada durante la aplicación del Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Y en estos casos, la cantidad límite para estar exento de declarar baja.

Los cálculos de REAF que se han expuesto antes se refieren a trabajadores afectados durante cuatro meses por el ERTE y que no tienen hijos a cargo, pero sea cual sea tu situación, lo más seguro es que tengas que pagar a Hacienda el año que viene. Y la diferencia de lo que tendrás que pagar no difiere mucho si cobras 24.000 euros al año o si ganas 60.000. Otros cálculos elevan aún más la cifra: una persona que cobra 19.500 euros brutos al año y que ha estado durante cuatro meses en un ERTE tendrá que pagar en la próxima declaración de la renta 2.169 euros a Hacienda.

Esto es así porque, según explica Miguel Ángel Galán, socio de Andersen Tax&Legal, «el SEPE generalmente no retiene o retiene el mínimo, por lo que cuando se acumulen todas las rentas posiblemente no se habrá aplicado el tipo de retención que toca y salga a ingresar».

Es decir, tu empresa deja de retenerte lo que solía, el SEPE no retiene nada, y cuando a final de año Hacienda recalcula, el trabajador puede haber ingresado una cantidad similar a la que venía cobrando sin el ERTE, pero no ha abonado la retención correspondiente a Hacienda, que liquidará la diferencia en la Declaración que se presenta en 2021 y, por lo tanto, le obligan a pagar ese dinero en la Campaña de la Renta 2020.

**El trabajador puede pedir a su empresa o al SEPE que le retenga un porcentaje mayor de sus ingresos**

Dicho de otra manera, cuando el trabajador se reincorpora a la empresa esta aplica una retención a cuenta menor, ajustada a los pagos que debe hacer en el cómputo anual. Y esto provocará que el trabajador gana menos dinero y por lo tanto tributa también menos en el IRPF.

**Los dos consejos para minimizar el 'palo' de Hacienda**

Es por eso que desde Andersen Tax&Legal aconsejan «ser previsores y guardar ese dinero que nos están adelantando», al no retener la cuantía correspondiente, y que luego reclamarán en la renta.

Luis del Amo, secretario técnico del Registro de Economistas Asesores Fiscales (Reaf) del Consejo General de Economistas, da otro consejo que está respaldado legalmente: el trabajador puede pedir a su empresa o al SEPE que le retenga un porcentaje mayor de sus ingresos. Si no lo hace, seguramente se encontrará con una sorpresa en la Renta del año que viene.

**Aumenta el número de personas obligadas a hacer la Declaración de la Renta**

Ese hecho, además, obligará a presentar la declaración a personas que hasta ahora no tenían que hacerlo porque percibían menos de 22.000 euros brutos anuales de un solo pagador o bien de varios, siempre que el segundo y restantes no sumasen más de 1.500 euros en ese ejercicio, y podían decidir si les convenía en función del resultado.

Si este año, a raíz del Covid-19, ese mismo trabajador percibe más de 1.500 euros anuales del SEPE, algo bastante probable entre los afectados por el cierre obligado de bares, hoteles, comercios durante el estado de alarma, automáticamente estará obligado a declarar el IRPF porque, en ese caso, el umbral máximo exento desciende a 14.000 euros brutos anuales. Solo se librarían quienes perciban menos de esa cuantía, teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ronda los 13.300 euros.